

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica al Sr. LUIS MARIO AMARILLA, DNI N° 8.444.767, cuenta Nro 021-121230-8, con domicilio fiscal en calle Mendoza 7859 y constituyendo domicilio legal en calle Dean Funes 664, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t. o. 1997, la Resolución Nro. 063/04 IND, dictada en autos caratulados: "Expediente Nro. 13302-0098519-9, AMARILLA LUIS MARIO":

Santa Fe, 10 de Junio de 2004.- Visto:... Considerando:... Resuelve:

Artículo 1°. Denegar, por extemporáneo e improcedencia formal, el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Individual N° 338/03 de Administración Provincial de Impuestos por el Sr. Luis Mario Amarilla, DNI N° 8.444.767, con domicilio fiscal en calle Mendoza 7859 y domicilio legal constituido en calle Deán Funes 664, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular de la cuenta N° 021-121230-8 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5110. Además se hace saber, que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación, en los términos del art. 66 último párrafo- del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2° Regístrese, comuníquese, cúrsese a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación en el domicilio fiscal y legal constituido y demás efectos.

C.P.N. JOSE L. MILESSI

Administrador Provincial

Administración Pcial. de Impuestos

S/C

16748

Jul. 23 Jul. 29

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica a la firma REMER. S.R.L., cuenta N° 021-293786-4, con domicilio fiscal y legal en Bvard. 27 de Febrero 3453 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t. o. 1997, la Resolución Nro. 074/04 IND, dictada en autos caratulados: "Expediente Nro. 13302-0200232-2, REMER S.R.L.:

Santa Fe, 18 de Junio de 2004.

Visto:... Considerando:... Resuelve:

ARTICULO 1º No hacer lugar, por improcedente, al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 1710-9/02 de Administración Regional Rosario, por la firma REMER. S.R.L., con domicilio fiscal y legal en Bvard. 27 de Febrero 3453 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cuenta N° 021-293786-4 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5110.

ARTICULO 2º. Requerir, a la firma REMER S.R.L. y/o Alfredo Luis Fernández, en su carácter de socio gerente, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el Art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 12.412,49 (pesos doce mil cuatrocientos doce con 49/100) en concepto de impuestos, intereses y multas por omisión, graduadas según Resolución Gral. N° 04/98, por los anticipos 02 a 12/2000, 01/2001 e intereses por el anticipo 08/1998 ingresado fuera de término, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e impuestos, intereses y multas por omisión por los anticipos 09 a 12/2000 de Aportes Sociales - Ley 5110, de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por Subdirección de Fiscalización Externa N° 3 de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 164 y que forma parte de la presente.

ARTICULO 3º. De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 inc. 5) del citado texto legal se íntima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario - Subdirección de Fiscalización Externa N° 3, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia

correspondan.

Además se hace saber, que conforme lo dispuesto por Ley Nº 12.071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4º. Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación en el domicilio fiscal y particular del socio gerente y demás efectos.

C.P.N. JOSE L. MILESSI
Administrador Provincial
Administración Prov. de Impuestos

Cuadro Resumen de Reajuste

Contribuyente: REMER S.R.L. Domicilio: Bv. 27 De Febrero 3453 - Rosario Cta. Nº: 021-293786-4
Expte. 13302-0200232-2

Concepto	Diferencias de Impuestos liquidadas al 04/04/2003	Calificación	Multas	Monto	Intereses	Totales
			%			
Ingresos Brutos (02 a 12/2000)	4.225,67	Resol. 04/98 art. 5º	37,74	1.594,76	6.282,04	12.102,47
Ingresos Brutos (01/2001)	55,71	Resol. 04/98 art. 5º	37,74	21,03	72,47	149,21
Ingresos Brutos (08/1998)					0,32	0,32
AP. SOC.- LEY 5110 (09 a 12/2000)	60,71	Resol. 04/98 art. 5º	27,12	16,47	83,31	160,49
TOTALES	4.342,09			1.632,26	6.438,14	12.412,49

Son Pesos: Doce mil cuatrocientos doce con 49/100

Observaciones: Resolución Individual Nº 074/04 Fecha: 18/06/04

C.P.N. JOSE L. MILESSI
Administrador Provincial
Administración Pcial. de Impuestos
Jul. 23 Jul. 29

S/C

16749

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al contribuyente SUPERMERCADOS RODI S.R.L., Cuenta Nº 021-262380-0, con domicilio fiscal en Av. Casiano Casas 851 de la ciudad de Rosario y/o Alicia Bibiana Roberto, con domicilio real en Av. Casiano Casas 853 de Rosario, Socio Gerente, responsable solidariamente conforme a lo establecido en los artículos 19 y 20 del Código Fiscal (T.O. 1997), por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nº 711-7/04 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0208033-1 "SUPERMERCADOS RODI SRL".

Rosario, 23 de Junio de 2004.

Visto:... Considerando:...Resuelve:

Art. 1º: Determinar los ajustes impositivos en concepto de IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Y APORTES SOCIALES LEY 5110, practicados al contribuyente SUPERMERCADOS RODI S.R.L., empadronado bajo cuenta Nº 021-262380-0 y/o Alicia Bibiana Roberto, Socio Gerente, responsable solidariamente conforme a lo establecido en los artículos 19 y 20 del Código Fiscal (T.O. 1997), según liquidaciones obrantes a fs. 121 a 124 y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por el artículo 5to. de la Resolución 04/98 y el art. 1º inc. "d" de la Resolución 06/93, de conformidad al siguiente detalle:

IMPUESTO	PERIODOS	DIFERENC. IMPUESTO ACTUALIZADO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ingresos Brutos	03 al 12-99	5.498,88	9.612,51	2.548,17	17.659,56
Ingresos Brutos	01 al 12-00	13.711,51	20.180,08	6.353,91	40.245,50
Ingresos Brutos	01 al 12-01	13.404,98	14.940,20	6.211,86	34.557,04
Ingresos Brutos	01 al 12-02	23.670,15	16.761,93	10.968,75	51.400,83
Ingresos Brutos	01 al 07-03	16.260,47	6.219,16	7.535,11	30.014,74
Ley 5110	10 al 12-99	68,67	116,28	21,22	206,17
Ley 5110	01 al 12-00	255,06	374,11	78,80	707,97
Ley 5110	01 al 12-01	255,06	282,36	78,80	616,22
Ley 5110	01 al 12-02	255,06	185,38	78,80	519,24
Ley 5110	01 al 07-03	147,15	55,56	45,46	348,17
Inf. a los Deberes					

Formales			300,00	300,00
TOTALES	73.526,99	68.727,57	34.220,88	176.475,44

ART. 2º: Requerir al citado contribuyente, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal (T.O. 1997 y modificatorias), el ingreso de la suma de \$ 176.475,44 (PESOS: Ciento setenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco con 44/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.

ART. 3º: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5) del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso del pago para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba y remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL DE FISCALIZACION EXTERNA, sita en calle Tucumán Nº 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ART. 4º: Conforme a lo dispuesto en la Ley 12.071, se les hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del Art. 63º del Código Fiscal vigente, dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ART. 5º: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL DE FISCALIZACION EXTERNA a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. MANUEL A. VILLAABRILLE

Administrador

Administración Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C

16750

Jul. 23 Jul. 29

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma J.C. SAIEVA SRL, cuenta Nº 021-284736-1 con domicilio fiscal en calle Buenos Aires 607 Piso 8 de la ciudad de Rosario y/o JOSE CLEMENTE SAIEVA (DNI 11.125.124), con domicilio real en calle Acacias 104- Rosario, Socio Gerente, responsable solidariamente conforme a lo establecido en los art. 19 y 20 del Código Fiscal T.O. 1997, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nº 664-6/04 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0104966-3 "J C SAIEVA SRL"

Rosario, 10 de Junio de 2004.-

Visto:... Considerando:...Resuelve:

ART. 1º: Determinar los ajustes impositivos en concepto de IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, practicados a la firma J.C. SAIEVA SRI, y/o JOSE CLEMENTE SAIEVA - Socio Gerente, responsable solidariamente conforme a lo establecido en los art. 19 y 20 del Código Fiscal T.O. 1997, según liquidaciones obrantes a fs. 91 y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por el artículo 5to. de la Resolución 04/98 y Resolución 06/93 artículo 1º Inc. D, de conformidad al siguiente detalle:

IMPUESTO	PERIODOS	DIFERENC. IMPUESTO ACTUALIZADO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ingresos Brutos	6 y 8 a 12/1997	2.286,72	5.614,42	1.553,37	9.454,51
Ingresos Brutos	2.3.5.7.9.10 y 12/1998	1.479,77	3.321,66	1.005,20	5.806,63
Ingresos Brutos	1 al 2/1999	6.082,12	11.218,51	4.131,58	21.432,21
Ingresos Brutos	1 y 2/2000	1.904,08	3.135,65	1.293,44	6.333,17
Ing. Brutos	8 y 10 a F/Término 12/1998 12/1998	20,07		20,07	
Inf. a los Deberes Formales				300,00	300,00
TOTALES		11.752,69	23.310,31	8.283,59	43.346,59

ART. 2º: Requerir al citado contribuyente, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal (T.O. 1997 y modificatorias), el ingreso de la suma de \$ 43.346,59 (Pesos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y seis con 59/100) conforme a lo detallado en el artículo

anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.

ART. 3º: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5) del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso del pago para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba y remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL, sita en calle Tucumán Nº 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ART. 4º: Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación del presente.

ART. 5º: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL DE FISCALIZACION EXTERNA a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. JACOBO MARIO COHEN

A/C Administración Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

Resolución Interna Nº 030/04

S/C

16751

Jul. 23 Jul. 29
